

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
CARRERA 6 N° 9-02
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Septiembre 23 de 2020. A despacho de la señora Juez, informándole que, el apoderado de la demandante Dr. CRISTIAN ALEXIS BUITRAGO MURCIA, manifiesta al despacho su intención de desistir de la presente demanda VERBAL DE MENOR CUANTIA - ACCIÓN REIVINDICATORIA que interpusieran en contra de PEDRO ELKIN CARVAJAL LONDOÑO.

Para que se sirva proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio Nro.241
Rad. Juzgado: 2020-00029

El Dr. CRISTIAN ALEXIS BUITRAGO MURCIA, apoderado de la señora GLORIA JAINADIS OROZCO GIL, allega escrito solicitando el desistimiento de la demanda y sus pretensiones de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso.

Para resolver se considera:

Referente al desistimiento, el art. 314 del Código General del Proceso, indica:

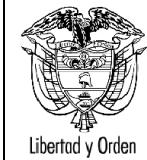
"El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso..."

Así pues, se accederá al pedimento que en tal sentido ha elevado el apoderado de la demandante.

Por tanto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de Norcasia, Caldas,

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR el desistimiento de la demanda y sus pretensiones dentro del proceso VERBAL DE MENOR CUANTIA - ACCIÓN REIVINDICATORIA de GLORIA JAINADIS OROZCO GIL en contra de PEDRO ELKIN CARVAJAL LONDOÑO.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
CARRERA 6 N° 9-02
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Segundo: DECLARAR terminado, por desistimiento, el presente proceso.

Tercero: Una vez tome firmeza la presente decisión, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ ELENA MORALES ROJAS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica en el Estado No. 057 de Septiembre 24 de 2020.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior quedó ejecutoriada el día 29 de Septiembre de 2020.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria